

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

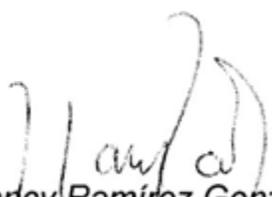
Bogotá D.C., catorce (14) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Ref. Ejecutivo con Garantía Real Rad. 1100140030532019-00748-00

En atención a que la apoderada demandante con facultan para recibir de acuerdo con el poder otorgado visto a índice 1 pdf, mediante escrito radicado, solicita la terminación del proceso, en razón a que la parte ejecutada canceló las cuotas en mora; escrito que cumple con las exigencias legales, con fundamento en lo previsto en el artículo 69 de la Ley 45 de 1990, el Juzgado Resuelve:

1. Declarar la terminación del proceso ejecutivo con garantía real (Con Sentencia) por el pago de las cuotas en mora y consiguiente restablecimiento del plazo, promovido por Titularizadora Colombia S. A. Hitos, obrando como cesionario de Bancolombia S.A contra Oscar Mauricio Sarmiento Casanova
2. Decretar la cancelación y levantamiento de la medida cautelar. Oficiese.
3. Ordenar el desglose y posterior entrega al ejecutante, previo el pago de las expensas legales, de las de los documentos aportados como base de la acción, con la anotación de que la obligación permanece vigente.
4. Archivar las diligencias

Notifíquese,

  
Nancy Ramírez González  
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL  
BOGOTÁ D.C.

La providencia anterior se notifica por estado No.177 Fijado en el Portal Web de la Rama Judicial, para este Juzgado a las 8: a.m. del día 15 de octubre de 2021

Luz Stella Garzón  
Secretaria